



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen del Proyecto de Resolución Legislativa 10103/2024-PE, que propone la autorización de ingreso y tránsito de unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

Señor Presidente

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas el Proyecto de Resolución Legislativa 10103/2024-PE, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión acordó por MAYORÍA de los presentes, en su Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de marzo de 2025, aprobar el presente dictamen, con los votos a favor de los congresistas Tudela Gutiérrez, Adriana Josefina; Montoya Manrique, Jorge Carlos; Azurín Loayza, Alfredo; Bustamante Donayre, Ernesto; Chiabra León, Roberto Enrique; Chirinos Venegas, Patricia Rosa; Cueto Aservi, José Ernesto; Lizarzaburu Lizarzaburu, Juan Carlos Martín; Montalvo Cubas, Segundo Toribio; Ramírez García, Tania Estefany; Rospigliosi Capurro, Fernando Miguel; Sánchez Palomino, Roberto Helbert; Valer Pinto, Héctor; Williams Zapata, José Daniel y Zeballos Madariaga, Carlos Javier y la abstención del congresista Kamiche Morante, Luis Roberto.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes

El Proyecto de Resolución Legislativa 10103/2024-PE, fue presentado en la Oficina de Trámite y Digitalización de Documentos el 3 de febrero de 2025; ingresando el mismo día a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, como única comisión dictaminadora.

b) Control del cumplimiento de las exigencias establecidas en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República

Se ha verificado que la presente iniciativa legislativa cumple con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, ya que contiene la exposición de motivos expresando los fundamentos de ésta; los efectos de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional; el análisis



Dictamen del Proyecto de Resolución Legislativa 10103/2024-PE, que propone la autorización de ingreso y tránsito de unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

costo-beneficio de la futura norma legal; y no incluyendo la incidencia ambiental, por no corresponder.

II. OPINIONES SOLICITADAS

Teniendo en cuenta que la presente iniciativa legislativa proviene del Poder Ejecutivo y que corresponde a temas de exclusiva competencia del sector Defensa; la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas ha considerado que no es necesario solicitar opiniones.

III. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El proyecto de resolución legislativa enviado por el Poder Ejecutivo propone autorizar el ingreso y tránsito por el dominio marítimo de la República del Perú del Buque Her Majesty's Canadian Ship (HMCS) "Margaret Brooke" de la Real Marina Canadiense con su respectiva tripulación, del 10 al 13 de abril de 2025, con la finalidad de realizar una visita al Puerto del Callao, para lo cual la mencionada unidad tiene previsto ingresar al dominio marítimo el 8 de abril de 2025 y salir el 15 de abril de 2025.

De conformidad con el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú constituye una atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso al territorio de la República de tropas extranjeras, siempre que no afecte en forma alguna la soberanía nacional.

El Reglamento del Congreso de la República en su artículo 76, numeral 1, literal h) establece que las propuestas de resolución legislativa que autorizan el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional deben cumplir con los requisitos de no afectar la soberanía nacional, especificando los motivos, el personal militar, los equipos de transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano.

La Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y sus modificatorias realizadas mediante las Leyes 28899 y 30209, desarrolla esta disposición constitucional estableciendo los requisitos para la autorización y consentimiento de ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República; cuyo artículo 3 considera de manera expresa que el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas; a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; precisando que es procedente siempre que no afecte la soberanía e integridad territorial, ni constituya instalación de bases militares.

Dictamen del Proyecto de Resolución Legislativa 10103/2024-PE, que propone la autorización de ingreso y tránsito de unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

El Decreto Legislativo 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, en su artículo 6, numeral 7 establece como una de las funciones del Ministerio de Defensa el promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores. La iniciativa considera que, entre los objetivos estratégicos generales y políticos del sector Defensa se encuentra la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en la perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas a operaciones multinacionales de paz o seguridad, de ser el caso.

Señala además que, el numeral 12 del artículo 10 del citado dispositivo legal, precisa que es función del Ministerio de Defensa, entre otras, el proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero, con armas de guerra.

En la exposición de motivos señala que:

De acuerdo con el OF. RE (SGG) N° 2-20-A/145 el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores informa que la Embajada de Canadá en Lima - Perú, a través de la Nota- LIMA-3829/2024 solicita la autorización para que el buque patrullero de dicho país HMCS "Margaret Brooke" pueda transitar por aguas territoriales peruanas y realizar una visita de rutina al Puerto del Callao, del 10 al 13 de abril de 2025, solicitando considerar su ingreso y salida de aguas territoriales peruanas 48 horas antes y después de las fechas indicadas, debido a la posibilidad de circunstancias imprevistas.

Con el Informe Legal N° 127-2024, por el cual la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico de la Marina de Guerra del Perú opina que resulta procedente la autorización para el ingreso al país de la mencionada unidad naval y de personal militar extranjero, en el presente año.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario autorizar el ingreso y tránsito por el dominio marítimo de la República del Perú del Buque Her Majesty's Canadian Ship (HMCS) "Margaret Brooke" de la Real Marina Canadiense con su respectiva tripulación, del 10 al 13 de abril de 2025, con la finalidad de realizar una visita al Puerto del Callao, para lo cual la mencionada unidad tiene previsto ingresar al dominio marítimo el 8 de abril de 2025 y salir el 15 de abril de 2025.

En el análisis costo beneficio indica que, la Marina de Guerra del Perú asume costos mínimos de operación, los cuales se encuentran considerados en el presupuesto institucional para el presente año; por lo que no demandará gastos adicionales al Tesoro Público.

Dictamen del Proyecto de Resolución Legislativa 10103/2024-PE, que propone la autorización de ingreso y tránsito de unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Por lo expuesto, se considera que los beneficios se encuentran orientados a elevar el nivel de alistamiento, entrenamiento y capacidad de operación, obteniendo el conocimiento de nuevas técnicas actualmente aplicadas en este tipo de operaciones.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 28899, Ley que modifica la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 30209, Ley que modifica la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Decreto Legislativo 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
- Decreto Supremo 013-2009-DE, Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú.

V. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

a) Análisis técnico

La presente iniciativa propone autorizar el ingreso y tránsito por el dominio marítimo de la República del Perú del Buque Her Majesty's Canadian Ship (HMCS) "Margaret Brooke" de la Real Marina Canadiense con su respectiva tripulación, del 10 al 13 de abril de 2025, con la finalidad de realizar una visita al Puerto del Callao, para lo cual la mencionada unidad tiene previsto ingresar al dominio marítimo el 8 de abril de 2025 y salir el 15 de abril de 2025, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Legislativa.

La Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 102, numeral 8, que constituye una atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional.

Asimismo, mediante el artículo 76, numeral 1, literal h) del Reglamento del Congreso de la República, y la Ley 27856 con sus modificatorias, se establece que es requisito de las proposiciones de resolución legislativa que

Dictamen del Proyecto de Resolución Legislativa 10103/2024-PE, que propone la autorización de ingreso y tránsito de unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

autoricen el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, sin afectar la soberanía nacional; especificar los motivos, la cantidad de personal militar y equipos transeúntes y el tiempo que permanecerán en territorio peruano.

La Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobada mediante Decreto Legislativo 1134, dispone como una de sus funciones, el promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores; constituyendo un objetivo estratégico general y político del sector Defensa, con la participación en actividades de carácter regional, continental y mundial, en perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas Multinacionales de Paz y Seguridad, de ser el caso.

Asimismo, considera también como una de las funciones del Ministerio de Defensa, el proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra.

El artículo 3 de la mencionada Ley 27856 dispone que, el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República, mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas; a solicitud del presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

El Poder Ejecutivo señala que esta actividad no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras;

La iniciativa cumple con los requisitos contenidos en la Ley 27856 y en el Reglamento del Congreso de la República, referidos a que no afecta la soberanía nacional, lo cual está expresamente señalado en el proyecto de resolución legislativa; en cada caso se especifican los motivos, el número de personal, los equipos transeúntes y el tiempo de permanencia.

Por lo expuesto, podemos determinar que la actividad programada en la Resolución Legislativa que propone autorizar el ingreso y tránsito por el dominio marítimo de la República del Perú del Buque Her Majesty's Canadian Ship (HMCS) "Margaret Brooke" de la Real Marina Canadiense con su respectiva tripulación, del 10 al 13 de abril de 2025, con la finalidad de realizar una visita al Puerto del Callao, para lo cual la mencionada unidad tiene previsto ingresar al dominio marítimo el 8 de abril de 2025 y salir el 15 de abril de 2025, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la

Dictamen del Proyecto de Resolución Legislativa 10103/2024-PE, que propone la autorización de ingreso y tránsito de unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

presente Resolución Legislativa, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República con sus modificatorias, y en el numeral 1, literal h) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

b) Análisis del marco normativo y efecto de la norma

En la iniciativa se precisa que, el proyecto de resolución legislativa no se contrapone a ninguna norma vigente, por el contrario, se otorga al amparo del inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y su modificatoria mediante las Leyes 28899 y 30209.

c) Análisis costo/beneficio

En la propuesta de resolución legislativa se indica que, la actividad objeto de la presente autorización no demandará gastos al Tesoro Público.

Los beneficios se encuentran orientados a elevar el nivel de alistamiento, entrenamiento y capacidad de operación, obteniendo el conocimiento de nuevas técnicas actualmente aplicadas en este tipo de operaciones.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, aprueba el Proyecto de Resolución Legislativa 10103/2024-PE, con el siguiente texto sustitutorio:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y TRÁNSITO DE
UNA UNIDAD NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS
DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso y tránsito por el dominio marítimo de la República del Perú del buque Her Majesty's Canadian Ship (HMCS) "Margaret Brooke" de la Real Marina Canadiense, con su respectiva tripulación, del 10 al 13 de abril de 2025, con la finalidad de realizar una visita al puerto del Callao, para lo cual la mencionada unidad tiene previsto ingresar al dominio marítimo el 8 de abril de 2025 y salir el 15 de abril de 2025, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución

Dictamen del Proyecto de Resolución Legislativa 10103/2024-PE, que propone la autorización de ingreso y tránsito de unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazo

- 2.1. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de una resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de la visita considerada en el anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia autorizado en la presente resolución legislativa y se realice antes de su ingreso al dominio marítimo de la República del Perú.
- 2.2. De ser el caso, el ministro de Defensa procede a dar cuenta de la modificación de las fechas dispuestas en la presente resolución legislativa a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República en un plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida dicha resolución suprema.

ANEXO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE UNIDAD NAVAL EXTRANJERA

BUQUE HER MAJESTY'S CANADIAN SHIP (HMCS) "MARGARET BROOKE" DE LA REAL MARINA CANADIENSE	
OBJETIVO	Visita al puerto del Callao.
LUGAR Y FECHA	Puerto del Callao, del 10 al 13 de abril de 2025.
INGRESO/SALIDA DEL DOMINIO MARÍTIMO	Del 8 al 15 de abril de 2025.
TIEMPO DE PERMANENCIA	Ocho (8) días.
PAÍS PARTICIPANTE	Canadá.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Buque patrullero.
CANTIDAD DE UNIDADES	Una (1).
CLASE Y/O TIPO DE BUQUE	Harry Dewolf / OPV (Offshore Patrol Vessel).
NOMBRE Y NÚMERO DE CASCO	"Margaret Brooke" (AOPV 431).
CANTIDAD DE PERSONAL	Sesenta y cinco tripulantes.
DESPLAZAMIENTO	6615 toneladas.
ESLORA	103,6 metros.
MANGA	19 metros.

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen del Proyecto de Resolución Legislativa 10103/2024-PE, que propone la autorización de ingreso y tránsito de unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

CALADO	5,8 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	Ninguno.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR CONTRAMEDIDAS, OTROS).	Radar de navegación.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	Ninguna.
EMBARCACIONES	Embarcaciones menores.
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	HF - VHF - UHF - VSAT.

Dese cuenta.

Sala de sesiones de la comisión.

Lima, 3 de marzo de 2025



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/03/2025 21:38:30-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749128 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/03/2025 17:05:28-0500



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/03/2025 16:52:25-0500



Firmado digitalmente por:
ROSPIGLIOSI CAPURRO
Fernando Miguel FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2025 10:45:40-0500



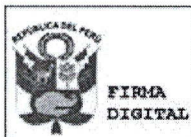
Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Ernesto FAU 20161749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/03/2025 16:33:35-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/03/2025 12:53:45-0500



Firmado digitalmente por:
MONTÓYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/03/2025 15:28:48-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2025 16:09:21-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2025 11:22:16-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/03/2025 16:58:08-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2025 09:30:13-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/03/2025 16:56:08-0500



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen del Proyecto de Resolución Legislativa 10103/2024-PE, que propone la autorización de ingreso y tránsito de unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2025 12:01:06-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2025 15:59:41-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2025 11:37:29-0500



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen del Proyecto de Resolución Legislativa 10103/2024-PE, que propone la autorización de ingreso y tránsito de unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen del Proyecto de Resolución Legislativa 10103/2024-PE, que propone la autorización de ingreso y tránsito de unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/03/2025 10:15:30-0500

MP Dictámenes

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: jueves, 6 de marzo de 2025 16:28
Para: Rosario Carolina Soriano Diaz; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 91ca2170c6c5690d76e89a0ebca2e471.pdf

[Solicitante]: Rsoriano@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Dictamen del Proyecto de Resolución Legislativa 10103/2024-PE, que propone la autorización de ingreso y tránsito de unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú. NOTA: AL FINAL DE LA SESIÓN SE APROBO LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN PARA EJECUTAR LO ACORDADO.

[Fecha]: 2025-03-06 16:27:42

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.